

INCIDENTE DE DESACATO TUTELA No. 110013105029201900447-00

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez informando que se recibe el expediente digital por parte del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C., de conformidad con la consulta de sanción dentro del incidente de la referencia.

Sírvase proveer.

La secretaria,



CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y dadas las resultas de la consulta de la sanción interpuesta con ocasión al incidente de desacato impetrado y de conformidad con lo dispuesto¹ por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, previo a admitir, ofíciase al Dr. **JOSE FERNANDO CARDONA URIBE** en calidad de representante legal y/o quien haga a sus veces, al Dr. **CESAR ALFONDO GRIMALDO DUQUE** Gerente de Prestaciones Económicas y/o quien haga sus veces, y al Dr. **SEIRD NUÑEZ GALLO** en su calidad de Gerente de Recaudo y Compensación, este en calidad de superior jerárquico de aquél, para que en un término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas después de recibida la comunicación, se sirva informar el trámite dado a la sentencia proferida el 31 de julio de 2019 por el este Despacho judicial, dentro de la acción de tutela interpuesta por SARA BERTILDA CARDENAS MUÑOZ identificada con la C.C. No. 52.128.023 de Bogotá, en contra de NUEVA E.P.S.S.A.

Por otro lado y teniendo en cuenta lo dicho por el H. Tribunal Superior, respecto de notificar la existencia del Incidente al superior se pone en conocimiento al Dr. FERNANDO RUIZ GÓMEZ ministro de salud y protección social como como superior

¹ PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de todo el trámite surtido en el presente incidente de desacato y en consecuencia, ORDENAR al a quo relaja las actuaciones teniendo en cuenta que las personas encargadas de dar cumplimiento al fallo objeto de incidente son CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE en su condición de Gerente de Prestaciones Económicas y SEIRD NUÑEZ GALLO en calidad de Gerente de Recaudo y Compensación, este como superior jerárquico de aquel, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

y/o quien haga a sus veces, a fin de hacer cumplir la orden y que se inicie el correspondiente disciplinario y se dispone oficiar al Procurador General de la Nación para que obre de conformidad.

Teniendo en cuenta que en la actualidad estamos bajo el amparo de las normas dictadas a propósito de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID -19; en virtud de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y en los acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura adoptados por motivos de salubridad pública y fuerza mayor. La notificación ordenada se realizará a las direcciones electrónicas *secretaria.general@nuevaeps.com.co*, *tributaria@nuevaeps.com.co*, *funcionpublica@procuraduria.gov.co* y *procesosjudiciales@procuraduria.gov.co* y *notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co*

Una vez en firme el presente proveído, vuelva al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



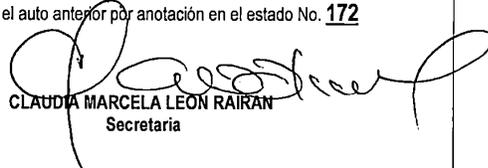
NANCY MIRÉYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 27 de noviembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 172



CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIIRÁN
Secretaria